

CIRCULAR N° 33

Santiago, 09 de diciembre de 1994

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 3° y 257° y siguientes del Reglamento de Operaciones y tiene por objeto modificar el monto y el procedimiento para determinar el aporte mensual de cargo de los corredores.

La modificación consiste en establecer un aporte mensual de derechos mínimos por corredor ascendente a la suma de 300 unidades de fomento, independientemente del monto de derechos de bolsa que devenguen durante el mes de que se trate.

Los derechos de bolsa que excedan cada mes la suma de 300 unidades de fomento antes indicada serán devueltos a los corredores dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquel en el cual se devengaron dichos derechos de bolsa.

VIGENCIA: El Directorio acordó que la presente Circular, entre en vigencia a contar del día 02 de Enero de 1995, fecha a partir de la cual quedarán derogadas y sin efecto las Circulares N°s 28, 29 y 30. El pago de los derechos mínimos, bajo la nueva modalidad, si correspondiere, deberá efectuarse dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquel en el cual se devengaron y así sucesivamente, durante los meses siguientes y mientras dure la vigencia de esta circular.

Tratándose de nuevos socios que se incorporen como corredores, la entrada en vigencia de la presente Circular a su respecto, regirá a partir del tercer mes calendario contado desde la fecha en que se conecte el terminal de transacción al corredor, de tal forma que le permita efectuar efectivamente operaciones de bolsa, despreciándose la fracción de mes que medie entre dicha fecha y el fin del mes que se encuentre corriendo. A modo de ejemplo, si un corredor se conecta efectivamente el día 15 de enero de 1995, la Circular a su respecto entra en vigencia el 1° de abril de 1995, despreciándose los 15 días de enero; y el primer cobro de derechos mínimos se formulará dentro de los cinco primeros días de mayo de 1995, respecto de los derechos de bolsa devengados en el mes de abril del mismo año.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General

LYJ/mpff